

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PAULINA QUIJANO SÁNCHEZ
DEMANDADO: RUTH MATILDE PAZ VÁSQUEZ
RADICACIÓN: 76-001-4003005-1996-000054-00
AUTO CANCELA MEDIDA DE REMANENTES

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones, con los diferentes oficios provenientes de los juzgados oficiados. Sírvase proveer.

Cali, 12 de octubre de 2022

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto No. 1761

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Sea del caso memorar que con la finalidad de dar curso a la solicitud de desembargo formulada en los términos del artículo 597 del CGP, se procedió a requerir a los despachos judiciales que orbitan en este distrito judicial, con la finalidad de que rindieran informe sobre la existencia de embargos o solicitudes de remanentes que tengan como destinataria a la Sra. Ruth Matilde Paz Vásquez y que involucren el bien inmueble de matrícula No. 370-358711; oportunidad en la que los diferentes juzgados oficiados informaron no reposar en sus bases de datos registro alguno.

Así las cosas, agotado lo anterior, una vez fijado el aviso de requerimiento y contando con copia del oficio de remanentes solicitados en su momento ante al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali que evidencia la solicitud de remanentes dentro del proceso con radicación No. 760013103011-1996-11619-00, se procederá a la cancelación de dicha medida cautelar con fundamento en la norma indicada en el párrafo que precede.

Por lo tanto, el despacho judicial, **RESUELVE:**

Único: Decretar la cancelación de la medida de remanentes solicitada por este despacho al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, dentro del proceso con radicación No. 760013103011-1996-11619-00. Por secretaria líbrese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro.177 DE HOY 13/10/2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria
--

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f54e7c7cb3ba2f287414621a6fd69be52d2a988e76a5ddf1e3540b5f297a154**

Documento generado en 12/10/2022 01:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>